



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 047 DE 2023

(27 SEP 2023)

Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2023 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado..."

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: "Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia".

Que el artículo 23 del Acuerdo 041 de 2022, establece que Rector deberá presentar al Consejo Superior Universitario para su aprobación, las adiciones al presupuesto.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos 036, 037 y 038 del 01 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, para la vigencia 2023, por la suma de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$82.588.958.124).

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 2590 del 23 diciembre de 2022, en el cual liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023 y en el anexo que contiene el detalle del gasto, destinó a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la suma de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$43.797.442.148), por el concepto de "A universidades para funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86".

Que la Universidad expidió la Resolución 2012 del 26 de diciembre de 2022, en la cual se liquida el presupuesto de la vigencia 2023 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y en su anexo 1, apropió a la cuenta Presupuesto Nacional el valor de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$41.372.300.000). De esta manera, es necesario adicionar el valor apropiado en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.425.142.148).

Que la Universidad en la misma Resolución 2012 del 26 de diciembre de 2022, apropió a la cuenta Artículo 142 Ley 1819 de 2016 – Cooperativas, la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$637.100.000) y el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución

No. 010611 del 29 de junio de 2023 asignó a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca el valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.677.687.404) por lo cual, es necesario adicionar este rubro en la suma de MIL CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.040.587.404).

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 012877 del 27 de julio de 2023 asignó a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca el valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.826.479.969), distribuidos así: QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$583.404.386) por concepto de diferencial frente al crecimiento real del Producto Interno Bruto – PIB para los recursos de funcionamiento asignados a las universidades públicas en cumplimiento del artículo 87 de la Ley 30 de 1992 y, MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.243.075.583) por concepto de diferencial del índice de Precios al Consumidor - IPC de los recursos para funcionamiento asignados a las universidades públicas en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992, valores que se encuentran pendientes por incorporar al presupuesto de la vigencia 2023.

Que en atención a los considerandos anteriores el valor total a incorporar al presupuesto de rentas y recursos de capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia 2023 asciende a la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$5.292.209.521), para atender gastos de funcionamiento.

Que el artículo 118 de la Ley 30 de 1992, Capítulo Tercero del Bienestar Universitario expresa: "**ARTÍCULO 118.** Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario".

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 21 de septiembre de 2023, estudió la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el de Gastos y Apropriaciones y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2023, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2023, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$5.292.209.521), financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	VALOR
1	Ingresos	\$ 5.292.209.521
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 5.292.209.521
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 5.292.209.521
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 5.292.209.521
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 5.292.209.521
1.1.02.06.006.06.01	Presupuesto Nacional	\$ 2.425.142.148
1.1.02.06.006.06.02	Art 87 Ley 30 de 1992	\$ 583.404.386
1.1.02.06.006.06.04	Artículo 142 Ley 1819 de 2016 - Cooperativas	\$ 1.040.587.404
1.1.02.06.006.06.05	Presupuesto Nacional Artículo 86 Ley 30/92	\$ 1.243.075.583

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2023, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$5.292.209.521), financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	VALOR
2	Gastos	\$ 5.292.209.521
2.1	Funcionamiento	\$ 5.292.209.521
2.1.1	Gastos de personal	\$ 5.186.365.331
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 4.685.936.981
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 3.837.459.791
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 3.837.459.791
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 3.513.427.931
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 324.031.860
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 200.723.085
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 123.308.775
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 848.477.190
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 314.233.743
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 225.112.193
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 211.956.565
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 80.785.632
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 16.389.057
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	\$ 500.428.350
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	\$ 398.119.749
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	\$ 347.054.324
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	\$ 315.165.075
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	\$ 31.889.249
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 51.065.425
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 30.679.249
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de vacaciones	\$ 20.386.176
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 102.308.601
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 21.592.525
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 23.949.210
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	\$ 31.531.104
2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 13.678.336
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 1.279.360
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	\$ 10.278.066
2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 105.844.190
2.1.3.05	A entidades del gobierno	\$ 105.844.190
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 105.844.190
2.1.3.05.09.001	Transferencias bienestar universitario (Ley 30 de 1992)	\$ 105.844.190

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2023 en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$5.292.209.521) M/CTE., financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

MES	CUENTA	VALOR
OCTUBRE	Gastos de personal	\$ 2.646.104.761
NOVIEMBRE	Gastos de personal	\$ 2.646.104.761

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los **27 SEP 2023**

La presidenta del Consejo,

Adriana López Jamboos
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

El secretario del Consejo,

Omar H. Alfonso R
OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON

Elaboró:	Giovanna Andrea Torres Triana	Profesional Especializado Área de Presupuesto	<i>GT</i>
Revisó:	María José Dangond David	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	<i>MD</i>
Revisó:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Subdirector Financiero (e)	<i>AS</i>
Revisó:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	<i>AS</i>
Revisó:	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa y Financiera	<i>SM</i>
Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica	<i>CR</i>

de